RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2619/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2020- "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 379.637 – SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 11 de noviembre de 2020

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2020, constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 1951/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2020- "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 379.637 – SEGUNDO LLAMADO;** la Providencia GOC Nº 164/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2020- "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 379.637 – SEGUNDO LLAMADO.,** fue autorizado por Resolución de Directorio Nº N° 1951/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, conforme a los procedimientos establecidos para las Contrataciones realizadas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ID N° 379.637; en fecha 25 de setiembre de 2020, se realizó la Etapa Competitiva, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 379.637, y en fecha 28 de setiembre de 2020, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta a las 09:00hs.
Que, el Comité de Evaluación señala que, Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración: 12 (doce) meses**, y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 1.998.000.000.- (guaraníes mil novecientos noventa y ocho millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 499.500.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 105/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el **Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso a y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar, salvo mejor parecer de la superioridad, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2020- "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 379.637 – SEGUNDO LLAMADO**, a la empresa **ANDROMEDA SECURITY S.A** con RUC Nº 80024679-9, por un monto Total de Gs. 1.827.999.996.- (Guaraníes mil ochocientos veinte y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis (IVA Incluido). Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración: 12 (doce) meses.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 1.998.000.000.- (guaraníes mil novecientos noventa y ocho millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 499.500.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 105/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2020, Acta N° 51/2020, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2020- "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 379.637 – SEGUNDO LLAMADO**, a la empresa **ANDROMEDA SECURITY S.A** con RUC Nº 80024679-9, por un monto Total de Gs. 1.827.999.996.- (Guaraníes mil ochocientos veinte y siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis (IVA Incluido). Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** con ejecución plurianual, El plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. **Duración: 12 (doce) meses.** Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 1.998.000.000.- (guaraníes mil novecientos noventa y ocho millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2020 de Gs. 499.500.000.- (guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos mil), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 105/2020, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2°: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 2619/2020.

RECIBI CONFORME
Mayra Flores
FIRMA
FECHA: 12 NOV. 2020
HORA: 11:53